



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0474-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 093-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV; el Informe N° 053-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 31 de agosto de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de

Página 1



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0474-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 093-2023-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 053-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 31 de agosto de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:

### **A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA**

1. DIANA LUCIA NUÑEZ CHOQUE
2. LUZ GARDENIA RAMOS QUISPE
3. LEONOR SOFIA QUISPE SALAMANCA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0474-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

4. ANYI MISHEL CONDORI TAYPE
5. VANESSA FANNY CHINO CAMPOS
6. NICOL KATTY SALAZAR CHOQUE
7. GLADIS LIZBETH COLQUEHUANCA APAZA
8. SINDY GEMA VILCA DIAZ
9. SOLANGY ROCIO COAQUIRA CHOQUE
10. ESMERALDA KATIOSKA JINCHUÑA ROMERO
11. YESENIA HUANCA CCALLATA
12. VICTOR VICENTE MAQUERA URVIOLA
13. GINA AYDEE MAMANI MIRAVAL
14. DIANA LIZBETH CARI PARISUAÑA
15. SILVANA MARISOL QUISPE CUSI
16. DAYANA PUEBLA YANCACHAJLLA
17. GISSELA CALAPUJA MAMANI
18. SUSAN VERONICA ITO ITO
19. CATERIN CANAZA LARICO

### **B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA**



1. HEIDY PATRICIA VELASQUEZ QUISPE
2. ERIKA ISABEL REVILLA CASILLAS
3. BRAYAN WILDER MAYTA MAMANI
4. ADALITH WINNIE OLIN APAZA
5. MIZLENIA ANGELICA PAYE AGUILAR
6. NICOLL SULLIVAN BEDOYA CARNERO
7. GISELA BRITH COLQUEHUANCA HUAQUILLA
8. CINTHIA LEONARDO CHAMBI
9. ANGHY DANIELA INCA AYAMAMANI
10. LISBETH NAVARRO CALLE
11. NOELIA JHOANNA ROCHA ZUÑIGA
12. IRIS KATIA QUISPE AQUINO
13. ZONIA LISBETH RIVERA CHUMBISLLA
14. RUBI CRISTINA QUISPE MERMA
15. RUTH MARIBEL SUCASACA CARI
16. ROCIO MAGALI CURO PARILLO
17. MARIOLY LISBETH MAQUERA ARACA
18. TANIA MERCADO LIMACHE
19. RUTH YAHAIRA PERALTA LUNA
20. MIRIAM PAOLA CORDOVA TICONA
21. LIZETH MILAGROS RAMIREZ MAMANI
22. DANITSA YAMILE QUISPE TICONA
23. CLAUDIA GABY SUCASAIRE GEMIO
24. JESSICA MILAGROS PORTO BELIZARIO
25. LESLIE ISKDRA LIMACHI FLORES
26. LEYDY MADELEYNI CARI MAMANI





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0474-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

**C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUIMICA**

1. MELANIA ANGELICA DEZA CHURA
2. ROSA ELENA RAMOS ARIZACA
3. ELIANA PARICAHUA HALLASI

**D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA**

1. JOB ALAN MAMANI CANO
2. WILLIAM VIDAL RAMOS CONDORI
3. ROMARIO IVAN CALSIN QUISPE
4. ASTRID DANIELA FRANCO RIQUELME
5. HERSON LEONARDO MACHACA
6. WILLIAM DANIEL FLORES GARNIQUE
7. TATIANA VALDIVIA VALDIVIA

**E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA**

1. ZORAIDA PILAR QUISPE CUTISACA
2. JOSSEPH ELVIS CCORI LEQUE
3. MARITZA MARIBEL LARICO MACHACA
4. ERIC FERNANDO EDGAR HUANCA PAREDES

**F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA**

1. INES SURCO NINA
2. ALMIR ASQUI RAMOS
3. LIZET FREDISVINDA MAMANI CHAHUARA
4. ALEXANDER QUISPE CHAMBI
5. MIRIAN LUCERO CUTIPA LABRA
6. MONICA SANTA MARIA BENIQUE GALVEZ
7. DAYHANE MISHELLE MONTESINOS MAYTA
8. YESSIRA MAMANI VILCA
9. JAQUELINE YEMIRA COLCA SUBIA
10. KARINA VANESSA HUILCAPAS TICONA
11. MARIBEL CUTIPA CALANCHO
12. JENNY KARIN CARRASCO CALCIN
13. TERRY JHONATAN HUANCA RODRIGUEZ
14. LESLY MILAGROS HERENCIA QUISPE
15. ANGELES NOHELIA CHALLCO HUANCA
16. DEYSI OLIVIA VILCA RAMOS
17. DIANA MILAGROS ORTIZ POMA
18. ANA PAULA CUTIMANGO PACHECO
19. FRIDA ELENA SALGUERO SOLIS
20. NORA CJURO FUENTES







# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0474-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

21. CORINA JULIA APAZA HUMPIRI
22. SHEYLA GUILIANA MAMANI HUARCAYA
23. LEONELA NINFA MACHACA CHATA
24. CYNTHYA KATERINE YUCRA COLLANQUI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU;  
OFICINAS: ORIC; SA; PU; E; IPI; AJ; P; OGCA;OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS;  
UNIDADES: I; T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp